

nos sirviésemos en vista de lo expuesto man-  
dar se le vacase la multa que fuésemos  
servido por lo que resultava, y apenávien-  
doles que en lo futuro se arreglasen a lo q.  
devian executar y Juro; Y por otro otro,  
dijo, que al edimento contrario se havia  
despachado nuestra Real Provision para  
que vos oho Consejo Reconiesedes la llave  
del Archivo que parava en D<sup>o</sup> Martin  
Manuel uno de sus partes Vuestro <sup>no</sup> Ess. por  
los daños y perjuicios que verpodian cau-  
rar en el Reconozimiento de papeles, que  
pusiesedes en uno de Vuestros Capitulares  
yndependiente, lo que con efecto se avia  
executado, y que Respecto a paxax otra en  
poder del oho D<sup>o</sup> Alonso Joseph Carrero  
Muñoz Reuidor y Alferes Mayor respec-  
tivo de esa Villa Fiador de Calumnia, y  
que podia verificarse lo mismo, y para su  
remedio nos pidio y suplico nos sirviésemos  
mandar despachar a sus partes nuestra

---

